

ciudades, como las cooperativas y mutualistas, debido al criterio de agrupar todas las materias que comprenden las leyes especiales que las regulan.

En conjunto, la obra, que, al parecer, ha sido escrita para servir de libro de texto, se resiente de un cierto descuido en la parte doctrinal⁴ y de la tendencia a tratar de cuestiones metajurídicas⁵, lo que hace que el mayor valor de este libro consista en el acertado resumen que hace de la legislación positiva, que aparece puesta al día en las adiciones que se hacen al final de la obra.

J. L.

MASCAREÑAS, C. E.—“La propiedad industrial”. Legislación y Jurisprudencia.—Librería Bosch, Barcelona, 1947.—251 págs.

Cada etapa histórica se caracteriza por poner en primera línea determinadas instituciones, de acuerdo con las necesidades humanamente sentidas. Las condiciones de vida existentes al terminarse la primera conflagración mundial (1914-1918) tuvieron como consecuencia una renovación de concepciones, una mutación de conceptos e ideas que parecían definitivamente logrados; esta renovación, esa mutación, se puso de manifiesto, sobre todo, en orden a los problemas que creaba la propiedad industrial; la materia, que podemos calificar de civil-administrativa, fué objeto de brillantes trabajos, sobre todo en los países del Nuevo Mundo, en donde la economía acusaba, mejor que ningún otro país, estas variaciones.

No fué ajena nuestra patria a este movimiento; la circunstancia de no haber participado España en aquella contienda no por ello impidió que sus consecuencias tuvieran amplia repercusión en ella, de ahí que se sintiera la acuciante necesidad de sustituir las anticuadas disposiciones sobre la misma contenidas en la Ley de 1902 y en multitud de disposiciones posteriores—que trataban en vano de recoger todas las situaciones que no pudieron ser previstas por aquélla—, disposiciones que, por otro lado, no hacían más que aumentar el caos existente en la materia, dificultando su aplicación; el clamor de la doctrina era general al abogar en pro de su “actualización”. La actividad teórica, que, como dice el profesor De Castro¹, es necesaria para la preparación de las leyes, logró al fin ver recogidas sus aspiraciones en el nuevo texto al que el Decreto de 22 de mayo de 1931² da el nombre de Estatuto sobre Propiedad industrial.

Si profundo fué el cambio de las condiciones económicas e industriales al finalizar la anterior contienda, mucho más lo es el producido en la última; no ha de extrañar, por tanto, que de nuevo se produzca este interés por las materias de la propiedad industrial: las mismas causas producen los mismos efectos. Primero, más allá de nuestras fronteras y des-

4. Vid. por ej. la anodina forma de tratar el problema de la fusión del Derecho civil y el mercantil (págs. 23 a 29).

5. Como ejemplo concreto puede verse la cuestión de la sociedad anónima unipersonal, página 310.

1. Vide. F. D. CASTRO. “Derecho Civil de España”; tomo I, lib. preliminar, págs. 426 y siguientes.

2. Elevado a Ley. por la Ley de 16 de septiembre de 1931.

pués en nuestra Patria se ha vuelto sobre el tema, con la peculiaridad de que se trata, generalmente, de profesionales del Derecho, abogados en ejercicio, los cuales, por esto mismo, conocen mejor que nadie las fallas de los preceptos, estas lagunas si no del Derecho, por lo menos de la Ley; no ha de extrañar, por tanto, que traten de integrar dentro de la misma, los principios de que se valieron para subsanar sus defectos. Los estudios, como decíamos, han sido muchos y muy valiosos³; pero, sin embargo, se echaba de menos en el campo profesional la existencia de un texto seguro y a la vez práctico que contuviera en un solo volumen toda la legislación sobre propiedad industrial.

Este es el vacío que, a nuestro juicio, ha venido a llenar la obra del señor Mascareñas; no es un tratado sobre propiedad industrial; se trata simplemente de lo que enuncia el subtítulo, esto es: Legislación y jurisprudencia sobre la propiedad industrial.

En cuanto a la primera, recoge cuidadosamente el texto del Estatuto (depurándole de los errores con que aparecía en obras de parecido carácter) de 26 de julio de 1929, refundido y revisado de acuerdo con el Real Decreto-Ley de 15 de marzo de 1930 y que aprobado por Real Orden de 30 de abril de 1930 se publicó en la *Gaceta de Madrid* de 7 de mayo del mismo año, al cual el Decreto de 22 de mayo de 1931 (vide nota 2) le da el nombre de Estatuto sobre la Propiedad industrial. En relación con el mismo, en la Introducción (págs. 8 y 9) deshace lo que él llama "lamentable error" en que se ha venido incurriendo respecto a las disposiciones penales en la materia y se pronuncia en el sentido de estimar vigente todos los preceptos penales de la Ley de 1902, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 22 de mayo de 1931.

Merece elogios por la selecta y reciente jurisprudencia de que va seguido cada artículo y, sobre todo, por haber tenido el acierto de colocar en notas a pie de página las disposiciones complementarias, en lugar de hacerlo al final de texto, que haría más engorroso su manejo.

El texto del Estatuto va seguido por los preceptos vigentes, según su criterio, de la Ley de 16 de mayo de 1902 y por el Convenio Internacional para la protección de la Propiedad industrial, firmado en La Haya el 6 de noviembre de 1925.

Tres índices muy cuidados de legislación, de jurisprudencia y alfabético de materias, ponen fin a la obra y contribuyen a que el autor haya alcanzado el fin que se había propuesto: ofrecer una recopilación de las disposiciones sobre la materia que titula el libro.

Juan HERNANDEZ CANUT

*Profesor A. de la Universidad Central
Abogado del I. C. de Madrid*

3. Vide., entre otros: DÍAZ DE VELASCO (M.), "La nota reivindicatoria en las patentes de invención", *Revista de Derecho Privado*, 1946, págs. 918-935; ídem, "Concesión y nulidad de patentes de invención", prólogo de Nicolás Pérez Serrano, edit. *Rta. de Derecho Privado*, Madrid, 1946; COMELLAS SALMERÓN, "¿Es posible la intervención judicial de una patente industrial?", *Rta. de Derecho Procesal*, enero-marzo, 1946, págs. 95-98; SÁNCHEZ PÉREZ (Juan B.), "La marca obligatoria y el vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial", Madrid, 1945; ídem, "La Propiedad Industrial en España", Madrid, 1945, y allí citados.